



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 22 de enero de 1998

NUM. 8

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- Pregunta sobre la inclusión de una línea presupuestaria referida a la utilización de máquinas, aparatos e instalaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las actividades de comercialización de semen realizadas por el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el acceso de miembros de la Guardia Civil a la Policía Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre los criterios de adjudicación de bienes muebles para restauración. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la creación de grupos especiales en centros de ESO públicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el coste recaudatorio para la Hacienda Foral de la reforma fiscal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el establecimiento de sistemas de cogeneración en otros centros hospitalarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Venta de suelo, viviendas y edificios”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención y subsidios para actuaciones en vivienda (propiedad y alquiler)”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas en alquiler”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la meningitis del tipo C. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Planes de recuperación de especies amenazadas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Convenios para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la finalización de los túneles de Belate y Almandoz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la apertura de los túneles de Belate y Almandoz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Descontaminación de suelos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).

**SERIE G:****Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de documentalista al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Composición del Tribunal. Comienzo de las pruebas (Pág. 28).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

### **Pregunta sobre la inclusión de una línea presupuestaria referida a la utilización de máquinas, aparatos e instalaciones**

#### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la inclusión de una línea presupuestaria referida a la utilización de máquinas, aparatos e instalaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 11 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

#### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, acerca de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la uti-

lización por los trabajadores de máquinas, aparatos e instalaciones, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. Don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra tiene previsto establecer, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Navarra para el año 1998, unas partidas que totalizan 100 millones de pesetas para subvencionar, con carácter prioritario, las posibles adaptaciones que efectúen las Pymes en la protección y adaptación de las máquinas e instalaciones a la nueva normativa, así como las inversiones efectuadas en medios de protección colectivo por las empresas de construcción y de actividades extractivas.

Pamplona, 6 de noviembre de 1997

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

---

### **Pregunta sobre las actividades de comercialización de semen realizadas por el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero**

#### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las actividades de comercialización de

semen realizadas por el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 27 de octubre de 1997.

Pamplona, 11 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**CONTESTACION**

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las actividades de comercialización de semen realizadas por el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La labor del Instituto de potenciar a través de la inseminación, los sistemas reproductivos, mejorar sanitariamente la cabaña ganadera, racionalizar el manejo de la explotación, aumentar los rendimientos productivos de los rebaños y mejorar la calidad de la producción final, están amparados por esquemas genéticos suficientemente contrastados por Centros de Selección y Mejora. Es el caso de las Asociaciones de mejora genética en ovino latxo y raza navarra, el esquema Genético GENE+ en porcino y la línea macho HYPLUS de GRIMAUD FRERES de Francia en conejos. Instituciones y esquemas todos ellos con los que tra-

baja el I.T.G.G. para la aplicación de la inseminación Artificial.

Este trabajo de difusión, penetración en el sector y formación de los ganaderos para la utilización de la inseminación, desarrollada por el I.T.G. Ganadero en las actividades ganaderas de ovino, porcino y conejos, y en breve plazo equino (cuando estén a punto las técnicas de su aplicación), son labores atendidas por técnicos especialistas difícilmente soportadas por empresas privadas.

Por su carácter de proyectos de I+D, estos trabajos están financiados por el Gobierno de Navarra y cofinanciados, a su vez, por la UE a través del Programa Operativo de Zona Objetivo 5B, requisito este que cumple por su ubicación el Centro de selección y multiplicación de Oscoz.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

## **Pregunta sobre el acceso de miembros de la Guardia Civil a la Policía Foral**

**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el acceso de miembros de la Guardia Civil a la Policía Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**CONTESTACION**

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el acceso de miembros

de la Guardia Civil a la Policía Foral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Qué número de Guardias Civiles se van a integrar en la Policía Foral?

2º.- ¿Cuándo y cómo se producirá la integración?

3º.- ¿En qué condiciones de acceso se incorporarán a la función pública foral?

4º.- ¿Qué tipo de facilidades se van a dar a los miembros de la Guardia Civil para integrarse en la Policía Foral?

5º.- ¿Cuál es la fórmula generosa a la que alude el Consejero de Interior?

Las declaraciones que el jueves 16 de octubre de 1997 realizara este Consejero de Presidencia e Interior a un medio de comunicación constituyen una mera y legítima declaración de intenciones y deben ser entendidas en sus estrictos términos.

Abundando en lo ya dicho, dichas declaraciones no expresaban sino la intención del Consejero y, por ende, la de plantear al Gobierno de Navarra estudiar, en su momento, y en la medida que se vaya asumiendo por la Policía Foral el ejercicio de competencias de tráfico en exclusividad, la posibilidad de incorporación a la misma de un número reducido de funcionarios de la Guardia Civil que, estando arraigados en Navarra, hubieran desempeñado esas mismas funciones. Y todo ello, sin perjuicio de que, atendida la singularidad de un proceso de tales características, la decisión deba ser sometida, oportunamente, primero a la aprobación del Gobierno de Navarra y, posterior-

mente, a la consideración del Parlamento de Navarra.

Por ello, no es posible concretar todavía una respuesta a las cuestiones más concretas planteadas en la pregunta formulada por el Excmo. Sr. Don Juan Cruz Alli Aranguren.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 1997

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

## **Pregunta sobre los criterios de adjudicación de bienes muebles para restauración**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo sobre los criterios de adjudicación de bienes muebles para restauración, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Arboniés Bermejo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adjudicación de obras a empresas de restauraciones de bienes, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1. La pregunta parece no estar completa; se supone que se ha modificado los condicionados. A este respecto hay que decir que no se ha modificado absolutamente nada. En el momento en que se ha comenzado a contratar directamente la restauración de bienes muebles por parte de la Dirección General de Cultura, se ha procedido a la elaboración de un condicionado para la mejor elección de empresa de restauración.

2. La Directora del Museo de Navarra es doctora en Filosofía y Letras, y entre otros méritos y cargos cuenta con los siguientes: Vocal de la Junta Superior de Museos del Ministerio de Cultura (1979-1985), Presidente del Comité Científico del tercer Congreso General de Historia de Navarra, Vicepresidente del Comité Español de ICOM (Consejo Internacional de Museos) y vocal del mismo desde 1986 y directora de la revista Trabajos de Arqueología de Navarra.

3. Evidentemente, no. De las tres contrataciones llevadas a cabo en bienes muebles y al 100% por la Institución Príncipe de Viana, dos de ellas han sido adjudicadas a la empresa Coresal, con sede social en Madrid, y una al CCR. Además, la empresa CCR no ha podido presentarse a la licitación de la restauración del retablo de Ochagavía porque, en cumplimiento de la Ley de Contratos, al sobrepasar los 10 millones se exigía la clasificación empresarial correspondiente, que no poseía.

Por otro lado, la empresa CCR no es la única que puede aportar titulados. Sólo en Navarra hay varias empresas que pueden hacerlo, como Artres y la empresa de B. Sagasti, que también han sido contratadas para la restauración de bienes muebles. Así mismo, hay profesionales que trabajan por su cuenta, a título personal, con la titulación correspondiente.

En consecuencia, se puede concluir que no ha habido intención de beneficiar a ninguna empresa, sino solamente el deseo de técnicos y directivos de conseguir los mejores profesionales para unas obras artísticas que se pueden considerar de primera línea dentro del patrimonio histórico y artístico navarro. El trasfondo de esta pregunta no puede entenderse muy bien, si no es por apoyar algunos intereses particulares, posición difícilmen-

te entendible en una persona que debe mirar por la cosa pública.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

## Pregunta sobre la creación de grupos especiales en centros de ESO públicos

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo sobre la creación de grupos especiales en centros de ESO públicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Arboniés Bermejo sobre la creación de grupos especiales en centros de ESO públicos, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1.- Cuando el curso pasado el Director General hizo pública esta información se estaban manejando cifras globales que había que tener en cuenta para diseñar, a medio plazo, esta medida educativa. De acuerdo al perfil del alumnado que se podría acoger a esta medida, se hizo una primera aproximación del número de grupos, tanto en los centros públicos como en los privados concertados.

Ahora bien, para organizar los grupos este curso, se ha atendido a las demandas de los centros. Han pedido autorización al Departamento de Educación once centros públicos con un total de doce grupos.

2.- Los requisitos para decidir la adscripción de alumnos a las Unidades de Currículo Adapta-

do quedan claros en el Decreto Foral: se trata de alumnos con retraso escolar manifiesto y desmotivación, junto a problemas de convivencia en el grupo de alumnos.

Los trámites que se han seguido han sido los siguientes:

a) En todos los casos hay un informe de los profesores reunidos en junta de evaluación que han manifestado, de acuerdo a la evaluación pedagógica, la conveniencia de adoptar esta medida con el alumno.

b) En todos los casos el equipo directivo ha contrastado este informe y ha hablado con los padres para informarles de la situación. En muchos casos existe, además, un informe del orientador.

No obstante, desde el Departamento de Educación y Cultura se ha ordenado revisar los informes con el fin de comprobar si la decisión ha sido acertada en todos los casos o conviene que algún alumno se incorpore al aula ordinaria.

3.- El curriculum que siguen estos alumnos es una adaptación del correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria. Se han adaptado los objetivos generales para que respondan a las necesidades de este alumnado y se han reorganizado las áreas en tres grandes ámbitos: uno de carácter práctico, otro que recoge objetivos y contenidos científico-matemáticos y otro que incluye objetivos y contenidos lingüístico-sociales. Además, contiene Educación Física, Religión /A.E.O. y actividades de tutoría.

4.- Los espacios preparados en los centros cumplen correctamente con la finalidad prevista.

5.- Se entiende por perfil singular el profesorado seleccionado con criterios acordes con la labor que va a desempeñar. Para ello, se tiene en cuenta la experiencia profesional en casos análogos y la formación recibida por parte del profesor.

6.- Se ha confeccionado un plan de formación específica para cubrir las necesidades formativas de este profesorado. El plan contempla una fase intensiva de 31 horas de duración. A lo largo del curso se han organizado cuatro seminarios permanentes del profesorado con reuniones quincenales para analizar problemáticas, intercambiar experiencias y adaptar o elaborar materiales didácticos. Se cuenta con un psiquiatra encargado de hacer la supervisión que se reunirá una vez al trimestre con dos responsables de cada centro. Por último, se cuenta con dos especialistas que van a llevar a cabo un asesoramiento en los centros respondiendo de forma más personalizada a cada situación.

7.- Hay 12 profesores interinos que suponen un 25% del profesorado encargado de la docencia en estos grupos.

8.- El Equipo directivo de cada centro se ha entrevistado con los padres para informarles y recoger su opinión.

9.- En la normativa (Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo) se exige la aprobación previa de los Consejos Escolares, aunque sí deben estar informados.

La decisión de organizar este tipo de agrupamientos debe enmarcarse en el plan de atención a la diversidad del centro, aspecto éste que forma parte del Proyecto Curricular, cuya elaboración corresponde al claustro de profesores organizado en Departamentos didácticos y Comisiones de coordinación Pedagógica. Una vez elaborado y aprobado por el claustro, debe informarse del Proyecto Curricular al Consejo Escolar.

10.- En este momento hay 132 alumnos acogidos a esta medida de atención a la diversidad.

11.- El alumnado con necesidades educativas especiales permanentes escolarizados en centros ordinarios:

Públicos: 688

Privados: 274

Alumnado con necesidades educativas especiales permanentes escolarizados en Centros específicos:

Públicos: 66

Privados: 142

Estos datos se deben actualizar a lo largo del primer trimestre.

12.- En lo relativo a necesidades educativas especiales permanentes:

– Los orientadores de la Unidad Técnica de Orientación realizan una valoración para proponer la modalidad de escolarización y asesoran en la elaboración de las adaptaciones curriculares.

– Se dota a los centros de profesores de apoyo a las necesidades educativas especiales y de cuidadores cuando estos recursos son necesarios.

– El Centro de Recursos de Educación Especial realiza valoraciones específicas, seguimiento, asesoramiento y, en los casos que lo precisan, intervención directa.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre el coste recaudatorio para la Hacienda Foral de la reforma fiscal**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el coste recaudatorio para la Hacienda Foral de la reforma fiscal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr.D. José Miguel Nuin Moreno, sobre el impacto en recaudación de las medidas contenidas en el proyecto de Ley Foral aprobado por el Gobierno de Navarra, por el que se modifican las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sociedades y de los tributos locales, el Consejero de Economía y Hacienda da a conocer las siguientes conclusiones que se extraen de los estudios realizados:

#### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

##### *Planes de Pensiones*

El gasto fiscal correspondiente a las aportaciones a Planes de Pensiones en el año 1997 ha sido de 2.157 millones por un total de 7.112 millones de reducción en la base imponible. Aplicando la técnica de microsimulación a las declaraciones presentadas en 1997 para la modificación propuesta se obtiene los siguientes resultados:

- Para el límite de 1.000.000 de pesetas: una disminución de la cuota líquida de 130 millones, en el supuesto extremo de que todos los sujetos pasivos que hoy alcanzan el límite de 750.000 pesetas practicasen deducciones de 1.000.000 de pts.

##### *Beneficios fiscales por inversión en vivienda habitual*

Sobre las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1996 (Campa-

ña de 1997) se efectúan microsimulaciones que liquidan el Impuesto de acuerdo con las normas propuestas: eliminación de la reducciones de la base por gastos financieros (que ascienden a 18.569 millones de pesetas, con un coste fiscal de 3.524 millones de pesetas) e inclusión de los mismos en la base de la deducción en cuota al 15 por ciento. El resultado arroja un aumento de cuota de 750 millones de pesetas.

##### *Incrementos de patrimonio*

Al tratarse de un cambio sustantivo en la determinación de la plusvalía gravable y, particularmente, al incidir en el comportamiento del ciudadano inversor, la estimación de la repercusión en cuota de estas medidas es mucho más compleja.

Como dato orientativo, el tipo medio al que han tributado con el sistema vigente las plusvalías declaradas en 1997 es del 15,14 %. De manera simplificada y como indicador, se ha calculado el efecto en la recaudación considerando el límite del 20 por 100 mediante microsimulación sobre las autoliquidaciones presentadas en 1997. El resultado de esta operación arroja una pérdida de recaudación de 120 millones de pesetas. Cabe resaltar que los incrementos irregulares declarados en 1996 ascendieron a 9.627 millones de pesetas, mientras que los declarados en 1997 suman 8.249 millones. Es decir, la tendencia de los inversores ha sido la de no materializar plusvalías a la espera de la decisión política, lo que hace suponer que si la reforma propuesta es aprobada y el límite del tipo se sitúa en el 20 %, en 1998 se producirán desinversiones que compensarán con creces la hipotética merma de recaudación. Adicionalmente, estas cifras ponen de manifiesto la gran influencia que la fiscalidad ejerce en estos momentos sobre las decisiones de inversión/desinversión de los ahorradores navarros.

#### **Impuesto sobre el Patrimonio**

##### *Deducción por bienes afectos a actividad empresarial*

De conformidad con la metodología de estimación del Presupuesto de Gastos Fiscales del Estado, teniendo en cuenta las peculiaridades de la reforma en Navarra y la información de los

ficheros de este Impuesto, se estima que el coste en términos de recaudación de la exención propuesta alcanzaría como máximo los 90 millones.

### **Impuesto de Sociedades**

*Aplicación de un tipo impositivo del 30 por 100 hasta 15 millones de base liquidable.*

El resultado de aplicar esta propuesta a las liquidaciones del Impuesto del año 1996 supone una disminución de la cuota íntegra de unos 640 millones de pesetas, aproximadamente.

### **Otras modificaciones no valoradas en términos de recaudación**

Pueden considerarse de coste despreciable: la exención de las prestaciones por hijo a cargo, la prestación por desempleo en la modalidad de pago único, la de incapacidad de funcionarios públicos y la de los comedores de empresa.

No suponen modificación sustantiva: la deducción por creación de empleo (que ya está en la Ley del Impuesto).

La deducción por doble imposición responde, como se sabe, a una mejora técnica.

No se dispone de información para evaluar el eventual impacto del régimen transitorio en el tratamiento de las plusvalías.

Afectan a las Haciendas Locales las bonificaciones en el IAE por inicio de actividad y para las cooperativas.

### **Resumen de los efectos en recaudación de la Reforma Fiscal aprobada el 6/10/97**

| Concepto   | Efecto en la recaudación<br>aumento (disminución) |
|--|---|
| <b>IRPF</b>  |   |
| Planes de pensiones  | (130)   |
| Vivienda habitual  | 750   |
| Incrementos de Patrimonio                                  | (120)   |
| <b>PATRIMONIO</b>  |   |
| Deducción bienes afectos a la actividad empresarial        | (90)  |
| <b>SOCIEDADES</b>  |   |
| Tipo del 30% a los primeros 15 millones de base liquidable | (640)   |
| <b>Total</b>   | <b>(230)</b>                                      |

En relación con la tercera cuestión planteada por el Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, en cuanto al posible efecto estimulador de la inversión y generación de empleo de la reforma fiscal propuesta por el Gobierno de Navarra, cualquier evaluación del mismo sería parcial puesto que la fiscalidad es uno de los múltiples factores que afectan a una organización empresarial, sin poder discriminar el peso específico de la misma en la toma de decisiones en cuanto a inversión y creación de empleo. No obstante, lo que sin duda se pone de manifiesto es que los agentes sociales encargados de tomar este tipo de decisiones, tienen en cuenta estos estímulos e incentivos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

## **Pregunta sobre el establecimiento de sistemas de cogeneración en otros centros hospitalarios**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el establecimiento de sistemas de cogeneración en

otros centros hospitalarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 27 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**CONTESTACION**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre sistemas de cogeneración, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- Si se piensa extender a otros centros hospitalarios la positiva experiencia conseguida en el Hospital de Navarra, en lo relativo al establecimiento de sistemas de cogeneración.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de acuerdo con los resultados obtenidos en el sistema de cogeneración implantado en el Hospital de Navarra, está estudiando la posibilidad de establecer sistemas similares en otros Centros de la Red Pública de Hospitales, no teniendo en estos momentos ningún proyecto desarrollado para su implementación a corto plazo, por lo expuesto en los siguientes apartados.

2.- ¿Qué iniciativas está desarrollando o tiene previsto desarrollar el Gobierno de Navarra y en qué plazos y centros, dada la experiencia catalogada como positiva por el propio Gobierno de Navarra, y con ahorros importantes a la vista de la respuesta anteriormente mencionada?

En estos momentos se están manteniendo contactos con Gas Navarra, para la introducción del gas natural como fuente energética en aque-

llos centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, pendientes de su introducción y dentro del convenio de colaboración firmado entre el Gobierno de Navarra y la citada empresa.

Sin embargo, la situación tecnológica actual introduce la técnica de la trigeneración lo cual, en síntesis, significa que a partir de una fuente energética primaria (gas natural por ejemplo) puede obtenerse simultáneamente energía eléctrica, calor y agua caliente, y refrigeración en verano. Asimismo puede introducirse en centros relativamente pequeños, y no solamente en los grandes hospitales, con una rentabilidad adecuada.

Este cambio tecnológico ha dado lugar a que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea haya entablado conversaciones con empresas del sector para la elaboración de los estudios necesarios, que permitan abordar con garantías de éxito, para la implantación de sistemas de cogeneración y/o trigeneración en diversos centros, no siendo posible indicar los plazos para su ejecución hasta la realización del plan de actuaciones en función de los informes obtenidos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 10 de noviembre de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria “Venta de suelo, viviendas y edificios”**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Venta de suelo, viviendas y edificios”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria nº 35800-0, denominada “Venta de suelo, viviendas y edificios”, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Desglose de la cantidad total ingresada en el ejercicio de 1997, detallando para cada actuación, su objetivo, cuantía, población, empresas o entidades afectadas, etc.

Se han reconocido derechos a cobrar por un importe total de 1.488.250.099 pts.

La parte mayor de los ingresos corresponde a la venta de las parcelas del reciente concurso de adjudicación de suelo público en Pamplona cuyo

importe asciende a 1.487.570.790 pts, a las que en rigor hay que añadir el IVA correspondiente.

A fecha de hoy, se ha ingresado del concurso la cantidad de 461.146.945 pts., correspondiendo 223.135.619 pts al 15% del precio, y 238.011.326 pts. al IVA.

Antes del 15 de diciembre de 1997 está convenido el pago del 85% restante del precio, es decir, 1.264.435.172 pts.

El desglose de la cuantía total es el siguiente:

| Grupo | Adjudicatario  | Precio del suelo | IVA         | 15% prec.   | Pago de julio<br>IVA+15% pre. | Pago diciem.<br>85% pre. | Total         |
|-------|----------------|------------------|-------------|-------------|-------------------------------|--------------------------|---------------|
| 1     | Cogremasa      | 117.483.024      | 18.797.284  | 17.622.454  | 36.419.737                    | 99.860.570               | 136.280.308   |
| 2     | Prodinver      | 124.754.442      | 19.960.711  | 18.713.166  | 38.673.877                    | 106.041.275              | 144.715.152   |
| 3     | Blanca Navar.  | 107.627.356      | 17.220.377  | 16.144.103  | 33.364.480                    | 91.483.253               | 124.847.733   |
| 4     | M.R.A.         | 171.750.693      | 27.480.111  | 25.762.604  | 53.242.715                    | 145.988.089              | 199.230.804   |
| 5     | Plazaola       | 168.987.067      | 27.037.931  | 25.348.060  | 52.385.991                    | 143.639.007              | 196.024.998   |
| 6     | Avanco         | 146.499.683      | 23.439.949  | 21.974.952  | 45.414.902                    | 124.524.731              | 169.939.632   |
| 7     | Procecsa       | 172.288.700      | 27.566.192  | 25.843.305  | 53.409.497                    | 146.445.395              | 199.854.892   |
| 8     | Parque Soto    | 146.078.616      | 23.372.579  | 21.911.792  | 45.284.371                    | 124.166.824              | 169.451.195   |
| 9     | Gestión Asist. | 81.205.082       | 12.992.813  | 12.180.762  | 25.173.575                    | 69.024.319               | 94.197.895    |
| 10    | Sanzol         | 64.372.789       | 10.299.646  | 9.655.918   | 19.955.565                    | 54.716.871               | 74.672.435    |
| 11    | Lizarraga      | 112.600.971      | 18.016.155  | 16.890.146  | 34.906.301                    | 95.710.825               | 130.617.127   |
| 12    | Larcovi        | 73.922.366       | 11.827.579  | 11.088.355  | 22.915.934                    | 62.834.011               | 85.749.945    |
|       | Total          | 1.487.570.790    | 238.011.326 | 223.135.619 | 461.146.945                   | 1.264.435.172            | 1.725.582.116 |

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvención y subsidios para actuaciones en vivienda (propiedad y alquiler)”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Subvención y

subsidios para actuaciones en vivienda (propiedad y alquiler)”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la Partida Presupuestaria nº 99001-0, denominada Subvenciones y subsidios para actuaciones en Viviendas (propiedad y alquiler), para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Relación de leyes, decretos y ordenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

Tal relación es la siguiente:

– Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, de Financiación de Vivienda, que entró en vigor el 1 de enero de 1993.

– Decreto Foral 100/1997, de 14 de abril, sobre medidas de financiación de vivienda, que entró en vigor el 29 de abril de 1997, y derogó los Decretos Forales 155/1993, 234/1996 y 684/1986, que estuvieron en vigor con anterioridad.

2.- Modificaciones al alza o baja realizadas por ordenes forales y resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

Durante el ejercicio de 1997, no se han realizado modificaciones en esta partida.

3.-Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio 1996.

De los 6.924 millones de la partida, hasta el presente se han abonado 5.529.236.018 pts. y quedan disponibles 1.394.763.982 pts.

4.-Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la ejecución de esta partida, así como tipo y cuantía de las mismas.

El desglose de las actuaciones a las que se ha destinado esta partida, con detalle del crédito autorizado hasta estos momentos, del crédito dispuesto y de los importes correspondientes a reconocimiento de obligación, es el siguiente:

| Denominación      | Crédito Autorizado | % A/F | Crédito dispuesto | % D/A | Reconocimiento obligación |
|-------------------|--------------------|-------|-------------------|-------|---------------------------|
| Adquisición       | 2002191900         | 29    | 2002191900        | 100   | 2002191900                |
| Rehabilitación    | 709208737          | 10    | 709208737         | 100   | 709208737                 |
| Alquiler          | 562715293          | 8     | 562715293         | 100   | 562715293                 |
| Intereses         | 2253424090         | 33    | 2253424090        | 100   | 2253424090                |
| Derribo edificios | 1695998            | 0     | 1695998           | 100   | 805753                    |

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

No se ha comprometido contablemente gasto, si bien es cierto que de las actuaciones de años anteriores se origina gasto en 1998 y 1999, cuya cuantía se estima en el Plan de Vivienda 1997-2000 que aprobó el Parlamento de Navarra el pasado mes de junio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria “Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas en alquiler”**

### **CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas en alquiler”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida Presupuestaria nº 108891-0, denominada Actuaciones en el casco histórico de Tudela para la promoción de viviendas de alquiler, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Modificaciones al alza o baja realizadas por ordenes forales y resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

2.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio 1996.

3.- Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la ejecución de esta partida, así como tipo y cuantía de las mismas.

4.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Debe tenerse en cuenta que la principal actuación prevista para la misma es la rehabilitación del antiguo Convento de San Francisco que se destina a viviendas en alquiler. Hemos considerado de interés el incluir este solar dentro del Concurso Internacional de Arquitectura organizado por European, entidad a la que recientemente se ha adherido Navarra. Las gestiones para la inclusión de esta parcela no han culminado hasta el pasado mes de septiembre; este retraso en la ejecución consideramos que será sobradamente compensado por el número y calidad de propuestas urbanísticas y arquitectónicas que nos van a formular los jóvenes arquitectos europeos, a los que está dirigido el mencionado concurso.

Por lo anteriormente expuesto, esta partida aún no se ha ejecutado.

No obstante, estamos realizando gestiones para la compra de edificios y solares que estimamos fructifiquen y podamos agotar la mencionada partida.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria nº 10830-9, denominada Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de cascos históricos, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- Relación de leyes, decretos y ordenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

La relación es la siguiente:

– Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997.

– Decreto Foral 289/1988, de 14 de diciembre, sobre ayudas a oficinas de rehabilitación.

2.- Modificaciones al alza o baja realizadas por ordenes forales y resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

No ha habido modificaciones en esta partida.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito

disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio 1996.

No hay compromisos contables de 1996.

De los 230 millones de la partida, se ha dispuesto el gasto de 76.227.612 pts, y se ha abonado efectivamente 40.329.183 pts. Se ha de tener en cuenta que esta partida, al tener Código 4, debe destinarse a subvenciones para gastos corrientes y de personal que realicen los ayuntamientos, los cuales, durante el presente año, no han promovido el número de actuaciones que sería deseable.

4.- Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la ejecución de esta partida, así como tipo y cuantía de las mismas.

Las actuaciones realizadas, desglosadas por oficinas de rehabilitación (ORVES), es el siguiente con detalle de las cuantías correspondientes a crédito autorizado, crédito dispuesto y reconocimiento de obligación.

| Denominación        | Crédito Autorizado | % A/F | Crédito dispuesto | % D/A | Reconocimiento obligación |
|---------------------|--------------------|-------|-------------------|-------|---------------------------|
| Zona-III Tafalla    | 12564883           | 5     | 12564883          | 100   | 9423234                   |
| Zonal Pamplona      | 21013731           | 9     | 21013731          | 100   | 10506866                  |
| Zonall Pamplona     | 11500000           | 5     | 11500000          | 100   | 4905010                   |
| Zona IV Tudela      | 11999533           | 5     | 11999533          | 100   | 5999766                   |
| Zona VI-Noroeste    | 6300664            | 3     | 6300664           | 100   | 2630998                   |
| Zona V Estella      | 12564883           | 5     | 12564883          | 100   | 6579391                   |
| 96-Zona III Tafalla | 283918             | 0     | 283918            | 100   | 283918                    |

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

No se ha adquirido compromiso de gasto para los años 1998 y 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la partida presupuestaria “Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats, línea 11410-4, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Relación de leyes, decretos y ordenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

Las actuaciones de mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats tienen su justificación legal en lo dispuesto en el Capítulo Preliminar, artículo 2, apartado a) y Capítulo V, artículo 44, apartado c) de la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de Ordenes Forales y por Resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (Ayudas de otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

En la mencionada partida no ha habido modificaciones al alza durante el presente ejercicio presupuestario de 1997.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

El crédito inicial de la mencionada partida fue de cincuenta millones y se ha autorizado para su gasto el 78,7 % después de disminuirse el crédito, por ajustes presupuestarios, en 9,2 millones. El crédito restante se utilizará a lo largo del ejercicio 1997 para atender compromisos de similar naturaleza.

4.- Relación de actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

Las actuaciones que se están llevando a cabo, hasta el día de la fecha, son:

1. a) Convenio con Productos Reciclados y Abonos Orgánicos de Montejurra, S.A. (PRAOMSA), aprobado por Resolución 1437/1997, de 6 de mayo.

b) Recogida, tratamiento y traslado de residuos desde la Sierra Urbasa y Andía, Túnel de Lizarraga y Nacedero del Urederra (RN).

c) Desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre.

d) Aporte del Gobierno de Navarra: 2.407.500 pesetas.

2. a) Adjudicación a la empresa Kataliturri, S.L., de Alsasua, por Resolución 1739/1997, de 6 de junio.

b) Vigilancia, ordenación del uso turístico-recreativo y limpieza en las sierras de Urbasa y Andía.

c) Desde el 20 de junio hasta el 15 de septiembre.

d) Aporte del Gobierno de Navarra: 8.073.607 pesetas.

3. a) Encargo a la empresa Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A., mediante Resolución 2054/1997, de 1 de julio, de trabajos de mantenimiento, según lugares y detalle que se indican a continuación:

b)

b1 Laguna de Rada:

Aporte de todo uno de 400 ml.

Arreglo de barandilla de 36 ml.

b2 Area del Carrascal-Unzué:

Dar 5 riegos a 3.300 plantas.

Arreglo de 1.300 alcorques.

Mantenimiento de sistema de riego, sistema eléctrico.

Mantenimiento del campo de fútbol, limpieza de vestuarios.

Reposición de 100 uds. de plantas.

b3 Reserva Natural de las Cañas:

Dar 3 riegos a 1.500 plantas.

Arreglo de 449 alcorques.

Mantenimiento de sistema eléctrico, fosa séptica y cañizo.

Limpieza de servicios y carga del depósito de agua y retirado de escombros.

b4 Laguna de Dos Reinos:

Dar 5 riegos a 472 plantas.

Arreglo de 472 uds. de alcorques.

Plantación de 500 uds. de árboles.

b5 Soto de Ramalete:

Dar 5 riegos a 30 plantas.

Reponer 50 uds. de plantas.

b6 Parque Natural de Bértiz:

Adquisición de 2.100 uds. de plantas de flor.

Mantenimiento de pistas, caminos y cunetas con 200 jornales.

Arreglo del cierre perimetral con 15 jornales.

Arreglo de columpios con 12 jornales.

Aporte de todo uno de 550 ml.

b7 Soto de Gil y Ramal Hondo:

Dar 5 riegos a 1.286 plantas.

Desbrozar 1.500 m<sup>2</sup> de matorral.

b8 Balsa del Pulguer:

Dar 5 riegos a 300 plantas.

Aporte de todo uno en 600 ml.

Colocar 100 ml. de baliza de piedra.

b9 Laguna de Pitillas:

Dar 5 riegos a 300 plantas.

Arreglo de 100 alcorques.

Arreglo de cierre perimetral con 15 jornales.

b10 Soto de Campo Allende:

Limpieza de vertidos y escombros con 8 jornales.

b11 Río Irati:

Dar 3 riegos a 3.500 plantas.

b12 Puerto de Lizarraga:

Colocación de cierre de madera tratada para ubicación de contenedores.

b13 Zona de Sologorri en Baquedano:

Transporte y mantenimiento de 4 uds. de servicios.

Siembra de terrazas.

Aporte de todo uno en 500 ml.

Adquisición de 4 uds. de carteles informativos.

c) Desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre.

d) Aporte del Gobierno de Navarra: 19.198.954 pesetas.

4. Atención a gastos de menor cuantía: útiles de trabajo, productos de limpieza, etc.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Hasta el momento presente, no existe compromiso alguno para los años 1998-1999, con cargo a la referida partida.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la meningitis del tipo C

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre

la meningitis del tipo C, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, sobre diversos aspectos en relación con el aumento de personas afectadas por la meningitis C en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Antes de responder al tenor de las preguntas conviene hacer unas precisiones importantes:

Respecto al contenido del primer párrafo de la pregunta: "La meningitis C es una grave enfermedad que periódicamente afecta a la población y que puede tener unas secuelas y consecuencias especialmente graves"; sería más adecuado decir que la meningitis C es una enfermedad importante, poco frecuente, endémica y no periódica en nuestro entorno, que en la inmensa mayoría de los casos, con una terapéutica antibiótica adecuada, cura totalmente y sin secuelas.

En cuanto al segundo de los párrafos de la pregunta: "Los casos de personas afectadas en Navarra han aumentado este último mes, generándose la lógica preocupación en la ciudadanía"; habría que matizar que en octubre han aparecido dos casos de meningitis C, enfermedad que no había estado presente en Navarra desde el mes de febrero.

Tal como se expone, parece que todos los meses ha habido casos y que en octubre hay un aumento significativo de los mismos. Lo cual es inadecuado para percatarnos de la situación real.

Número de casos a fecha de hoy afectados en Navarra durante el año 1997, especificándose mes, desenlace y edad del afectado, así como población de residencia.

A día de la fecha, el número de casos confirmados de meningitis C en Navarra durante 1997 es de cuatro, con la siguiente distribución:

– Mes de enero: Un caso de 3 meses residente en Urroz y con desenlace de fallecimiento.

– Mes de febrero: Un caso de 39 años de edad residente en Pamplona, con evolución a la curación total.

– Mes de octubre: Dos casos, de 3 y 8 años de edad, residentes en Pamplona, con evolución a la curación total.

Comparación con el año 1996 en cuanto al número de casos.

– En el año 1996 se confirmaron 7 casos de meningitis C. No se puede establecer comparación al no haber terminado todavía el año 1997.

Prevención prevista en contra de la meningitis C por el Ejecutivo de UPN.

\* Existe un protocolo de actuación en las meningitis bacterianas que es el que preside la política sanitaria del Departamento de Salud al respecto.

\* Dicho protocolo, de conformidad con los criterios de la Comunidad Científica Internacional, y consensado por los Servicios de Pediatría de los tres hospitales públicos de Navarra, la Sección de Medicina Preventiva del Hospital Virgen del Camino, la Sección de Enfermedades Infecciosas del Hospital de Navarra y la Sección de Vigilancia y Control Epidemiológico del Instituto de Salud Pública de Navarra, contempla, entre otras medidas, la vacunación frente a la meningitis C para el control de los brotes epidémicos y se posiciona en contra de la vacunación masiva.

\* Esta postura ha sido ratificada por la Comisión Asesora Técnica de Vacunación en sus sesiones de 25 de febrero, 27 de junio y 11 de septiembre de 1997.

Ante un hipotético aumento en el número de casos:

– ¿Cuántos casos considera el Gobierno de UPN que serían necesarios para tomar medidas?

– ¿Qué medidas (vacunas, etc.)?

La pregunta parece dirigida a saber cuándo se sumaría Navarra a la vacunación masiva puesta en marcha en prácticamente todas las comunidades autónomas.

La cuantía del incremento del número de casos no puede ser el único factor a tomar en cuenta para esa decisión.

En primer lugar tiene que estar referido a la población como denominador y a una unidad de tiempo. La Organización Mundial de la Salud, da unas cifras orientativas de tasas de 10 por 100.000 habitantes en un período de tiempo de 3 meses. En Navarra, en estos momentos estamos situados en una tasa de 0,77 por 100.000 en 10 meses.

Pero con ser mucho esta consideración numérica, no lo es todo.

Además habrá que tener en cuenta si este incremento se da en una agrupación geográfica o en una agrupación etárea concreta.

También habrá que tener en cuenta circunstancias tales como la gravedad con que se presenten los casos y otras.

Valorando todo ello y no solamente el número de casos se puede llegar a determinar si procede la vacunación masiva.

Si se hubiera pensado en una vacunación ante este asunto (?) en los casos, previsión del tiempo necesario para vacunar a la población de riesgo, edades de riesgo y coste.

Si se decidiera una vacunación similar a la realizada en otras autonomías, transcurriría un mes desde la toma de decisión hasta la conclusión de la vacunación y su coste aproximado sería de 70 millones de pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 10 de noviembre de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria “Planes de recuperación de especies amenazadas”**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Planes de recuperación de especies amenazadas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria denominada Planes de recuperación de especies amenazadas, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Relación de leyes, decretos y ordenes Forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

Tal relación es la siguiente:

– Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

– Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.

– Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de ordenes forales y por resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extra-presupuestaria (ayudas de otras Instituciones ...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

No se han producido modificaciones en esta partida posteriores a la aprobación del presupuesto.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

La partida en cuestión es nueva en el presupuesto de 1997 y no tiene compromisos del ejercicio anterior.

4.- Relación de actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o Institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

Los estudios que se han contratado con cargo a esta partida suman un presupuesto total de 16.725.000 pesetas. Estos trabajos estarán finali-

zados el 31 de diciembre de 1997. Son los que se relacionan a continuación:

- Estudio 1 - Elaboración de los planes de Conservación del Hábitat de la Ortega (*Pterocles orientalis*), la Alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*) y la Terrera marismeña (*Calandrella rufescens*).

- Estudio 2 - Elaboración de los planes de Conservación del hábitat del Somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), el Zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), la Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*) y el Archibebe común (*Tringa totanus*) y de los Planes de Conservación del zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*) y andarríos chico (*Actitis hypoleucos*).

- Estudio 3 - Elaboración de los Planes de Conservación del hábitat del Avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), Martinete (*Nycticorax nycticorax*), Garceta común (*Egretta garcetta*) y garza imperial (*Ardea purpurea*).

- Estudio 4 - Lechuza de tengmalm (*Aegolius funereus*).

- Estudio 5 - Elaboración del Plan de Conservación del hábitat del Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) y elaboración de los Planes de Conservación del murciélago grande de herradura (*Rinolophus ferrunequinum*), murciélago pequeño de herradura (*Rinolophus hiposiderus*) y Murciélago de Geoffroy (*Myotis emarginatus*).

- Estudio 6- Elaboración de los Planes de Conservación del hábitat del Tritón alpino (*Triturus alpestris*), Rana aguil (*Rana dalmatina*) y galápago europeo (*Emys orbicularis*).

- Estudio 7- Planes de Conservación del milano real (*Milvus milvus*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

- Estudio 8 - Elaboración del Plan de Conservación del aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*).

- Estudio 9 - Elaboración de los Planes de Conservación de los aguiluchos pálido (*Circus cyaneus*) y cenizo (*Circus pygargus*).

- Estudio 10 - Elaboración del Plan de Conservación del pito negro (*Dryocopus martius*).

- Estudio 11 - Elaboración del Plan de Conservación del avión zapador (*Riparia riparia*).

- Estudio 12 - Elaboración del Plan de Conservación del visón europeo (*Mustela lutreola*).

- Estudio 13 - Elaboración del Plan de Conservación del sarrío (*Rupicapra pyrenaica*).

Los adjudicatarios de los trabajos son los siguientes:

|  | Presupuesto de adjudicación |
|--|-----------------------------|
| nº 1<br>Astrain Massa, C. J. Elósegui Aldasoro<br>N.I.F.: 29.151.734-Q<br>Mº de Urdax nº 36 - 2º A<br>31011 - Pamplona | 2.000.000                   |
| nº 2<br>Arzoz Labiano, M.J.<br>D.N.I.: 15.804.092-X<br>Sta, Cruz de Ardoi, 49 - 11 Izda.<br>31180-Zizur Mayor          | 1.995.000                   |
| nº 3<br>Arzoz Labiano, M.J.<br>D.N.I.: 15.804.092-X<br>Sta, Cruz de Ardoi, 49 - 11 izda.<br>31180-Zizur Mayor          | 1.500.000                   |
| nº 4<br>Astrain Massa, C.<br>N.I.F.: 29.151.734-Q<br>Mº de Urdax nº 36 - 2º A<br>31011 - Pamplona                      | 800.000                     |
| nº 5<br>Alcalde Díaz de Cerio, J.T.<br>D.N.I.: 18.201.746-Y<br>C/San Juan Bosco nº 1 - 1º izda.<br>31007 - Pamplona    | 1.380.000                   |
| nº 6<br>Gosa Oteiza, A.<br>D.N.I.: 1.390.385<br>C/Zapatería nº 33 - 2º<br>31001 - Pamplona                             | 1.000.000                   |
| nº 7<br>Grupo de Estudios Biológicos Ugarra<br>C.I.F.: G-31/11814/4<br>C/Calderería nº 16 - 3º<br>31001 - Pamplona     | 2.500.000                   |
| nº 8<br>Fernández León, C.<br>N.I.F.: 15.827.689-D<br>C/Castillar nº 20<br>31392 - Pitillas                            | 800.000                     |
| nº 9<br>Munilla García, A. Elósegui Aldasoro J.<br>N.I.F.: 15.805.640-V<br>C/Malón de Chaide nº 15<br>31008 - Pamplona | 1.000.000                   |
| nº 10<br>Fernández León, C.<br>N.I.F.: 15.827.689-D<br>C/Castillar nº 20<br>31392 - Pitillas                           | 1.000.000                   |

|   |                  |   |
|---|------------------|---|
| <p>nº 11<br/>Elósegui Aldasoro, J.<br/>N.I.F.: 15.207.242-X<br/>C/ Abejeras nº 8<br/>31007 - Pamplona</p>             | <p>800.000</p>   | <p>5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.</p>   |
| <p>nº 12<br/>Irizar Uncilla, I<br/>D.N.I.: 72.572.895-Y<br/>C/ Mugertza nº 3 - 2º<br/>20570 - Bergara (Guipúzcoa)</p> | <p>1.000.000</p> | <p>No se ha adquirido ningún compromiso de gasto para los ejercicios de 1998 y 1999</p> <p>Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.</p> |
| <p>nº 13<br/>Ega, S.C.<br/>N.I.F.: G-22.164.057<br/>Avda. Oroel nº 8 A - 3º B<br/>22700 - Jaca (Huesca)</p>           | <p>950.000</p>   | <p>Pamplona, 7 de noviembre de 1997</p> <p>La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo</p>   |

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria “Convenios para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Convenios para la protección de espacios naturales y restauración de ríos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 15 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria Convenios para la protección de Espacios Naturales y restauración de ríos (\*\*), línea 11550-0, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Relación de leyes, decretos y ordenes forales que son aplicables en la regulación del

uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

La relación es la siguiente:

La regulación de uso de la mencionada partida de actuaciones destinadas a la mejora de Espacios Naturales tiene su base en la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.

En cuanto a la regulación de uso de esta partida en las actuaciones destinadas a la restauración de ríos tiene su base en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, artículos del 6 al 9.

La competencia del Gobierno en dichas actuaciones tiene su base en la LORAFNA, artículos 44-2, por la que se reconoce competencia exclusiva a Navarra en obras hidráulicas que no sean de interés general del Estado ni afecten a otras comunidades autónomas. La regulación concreta de estas actividades se hizo mediante Orden Foral 0543/1997, de 8 de mayo, de este Departamento, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 65.

2.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de Ordenes Forales y por Resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (Ayudas de otras instituciones ...) hasta completar la cuantía de la

que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

El crédito inicial de ochenta millones existente en la mencionada partida se ha incrementado en otros veinticinco millones por transferencia presupuestaria de la partida Restauración de riberas de ríos y protección de ecosistemas fluviales, línea 11520-8.

En lo referente a financiaciones extrapresupuestarias debe tenerse en cuenta que las inversiones de mejora medioambiental realizadas por la Administración en zonas de objetivo 5b han sido aceptadas por la Unión Europea para recibir una subvención del 50% a través del fondo estructural FEOGA-0. Dichas ayudas no generan mayores créditos sino que pasan directamente a la partida de ingresos correspondiente.

3.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

El crédito acumulado en la mencionada partida fue de ciento cinco millones y se ha autorizado para su gasto el 96,45 %. El crédito restante se autorizará al atender actuaciones previamente requeridas.

No existe compromiso alguno, adquirido en el año 1996, que deba ser atendido con cargo a la partida referida.

4.- Relación de actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

Las actuaciones que se están llevando a cabo, hasta el día de la fecha, son:

1. a) Convenio con los Ayuntamientos de Tafalla, Olite, Beire y Pitillas, aprobado por Orden Foral 949/1997, de 11 de agosto.

b) Actuación: Limpieza general del cauce y márgenes del río Cidacos, así como acondicionamiento de zonas puntuales que originan desbordamientos y generan inundaciones en los cascos urbanos y fincas colindantes del río.

c) Fecha de realización: Septiembre-octubre de 1997.

2. a) Convenio con el Concejo de Larrión, aprobado por Orden Foral 1160/1997, de 2 de octubre.

b) Actuación: Ejecución de defensa y acondicionamiento del cauce del río Urederra para evitar inundaciones del casco urbano.

c) Fecha de realización: Octubre-noviembre de 1997.

d) Aportación del Gobierno de Navarra:

Larrión..... 6.936.360

3. a) Convenio con los Ayuntamientos de Urrotz y Beintza-Labaien, aprobado por Orden Foral 375/1997, de 7 de abril.

b) Actuación: Vigilancia y limpieza en los embalses de Leurtza (ANR).

c) Fecha de realización: Semana Santa y del 15 de junio al 15 de septiembre.

d) Aportación del Gobierno de Navarra: 804.312 pesetas.

4. a) Convenio con el Concejo de Lizaso, aprobado por Orden Foral 500/1997, de 29 de abril.

b) Actuación: Adecuación y ordenación del uso público en el ANR Orgi.

c) Fecha de realización: Enero-diciembre de 1997.

d) Aportación del Gobierno de Navarra: 15.600.000 pesetas.

5. a) Convenio con la Unión de Aralar, aprobado por Orden Foral 499/1997, de 28 de abril.

b) Actuación: Adecuación y ordenación del uso público en la Sierra de Aralar.

c) Fecha de realización: Mayo-diciembre de 1997.

d) Aportación del Gobierno de Navarra: 13.968.776 pesetas.

6. a) Convenio con el Consorcio Turístico del Pirineo Navarro, Cederna-Garalur, Ayuntamiento de Lumbier, Valle de Romanzado y Valle de Urraul Bajo, aprobado por Orden Foral 530/1997, de 30 de abril.

b) Actuación: Adecuación y ordenación del uso turístico-recreativo en las Foces de Lumbier, Arbayún (RN) y Ugarrón (EN).

c) Fecha de realización: Verano de 1997.

d) Aportación del Gobierno de Navarra: 5.490.000 pesetas.

7. a) Convenio con la Junta del Valle de Salazar, aprobado por Resolución 2017/1997, de 30 de junio.

b) Actuación: Vigilancia y ordenación del uso turístico-recreativo en Monte Irati.

c) Fecha de realización: Campaña de verano de 1997.

d) Aportación del Gobierno de Navarra: 3.691.232 pesetas.

8. a) Convenio con el Concejo de Navascués, aprobado por Resolución 2050/1997, de 1 de julio.

b) Actuación: Vigilancia y ordenación del uso turístico-recreativo de la Foz de Benasa (RN).

c) Fecha de realización: Campaña de verano de 1997.

d) Aportación del Gobierno de Navarra: 322.456 pesetas.

5.- Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Hasta el momento presente no existe compromiso alguno para los años 1998 y 1999 con cargo a esta partida.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la finalización de los túneles de Belate y Almandoz

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre la finalización de los túneles de Belate y Almandoz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los túneles de Belate y Almandoz, informa.

1º.- Fecha de finalización del túnel de Belate.

13 de noviembre de 1997.

2º.- Fecha de finalización del túnel de Almandoz.

13 de noviembre de 1997.

3º.- Justificación del retraso en ambos.

Las instalaciones terminarán el 13 de noviembre de 1997 y después habrá que realizar limpiezas, pruebas y remates.

4º.- Fecha prevista para la utilización de los túneles de Belate y Almandoz.

28 de noviembre de 1997.

5º.- Fecha prevista para la utilización de la carretera en su trazado completo hasta Oronoz Mugairi.

28 de noviembre de 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## Pregunta sobre la apertura de los túneles de Belate y Almandoz

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la apertura de los túneles de Belate y Almandoz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, adscrito al Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre los túneles de Belate y Almandoz, informa.

1º.- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra recibir provisionalmente las obras y proceder a abrir los túneles de Belate y Almandoz, para el uso de circulación rodada?

Está previsto poner en servicio los túneles en la última semana del presente mes de noviembre.

2º.- ¿Cuál es la fecha oficial de finalización de las obras de instalaciones y servicios con referencia a la adjudicación de las obras de las instalaciones?

La adjudicación de las obras de las instalaciones de los túneles se realizó mediante Orden Foral 3758/96 de 12 de diciembre de 1996.

La orden de inicio de los trabajos se fijó con fecha de 12 de febrero de 1997, habiéndose adjudicado con un plazo total de ejecución de 9

(nueve) meses, por lo que la fecha contractual de finalización es el 12 de noviembre.

3º.- ¿Qué ha motivado el retraso en la terminación de las obras y su puesta en funcionamiento ?

Como se deduce de la contestación al punto anterior, no se ha producido ningún retraso sobre lo inicialmente previsto.

4º.- Si existe o se prevé diferencia económica, entre lo adjudicado y el costo real final.

Se va a producir una diferencia entre el importe de adjudicación y el importe de liquidación, motivado por las siguientes causas:

a) Mediante Orden Foral 3025/97, de 18 de julio, se aprobó un modificado por importe de 38.975.774 pesetas, con el fin de instalar un cable de telefonía móvil, que diese continuidad, dentro de los túneles, tanto a SOS como a los sistemas de comunicación de la Guardia Civil.

b) Mediante Orden Foral 4502/97, de 22 de noviembre, se ha aprobado un modificado por importe de 39.964.322 pesetas, que contempla el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones, con la misma empresa adjudicataria, durante el plazo de 4 meses (1 en 1997 y los 3 restantes en 1998), hasta que se haga el contrato definitivo .

El presupuesto de adjudicación de las obras fue de 923.115.712 pts, por lo que la desviación total de liquidación será del 8,6%, sobre dicho presupuesto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## Pregunta sobre la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la partida presupuestaria nº 93002-5, denominada Adquisición y promoción de suelo y vivienda, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- Relación de leyes, decretos y ordenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

La relación es la siguiente:

– Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

– Decreto de 26 de abril de 1957, que aprueba el Reglamento de La Ley de Expropiación Forzosa.

– Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- Modificaciones al alza o baja realizadas por ordenes forales y resoluciones, así como por aportaciones o financiación extrapresupuestaria hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

En esta partida no ha habido modificaciones.

3.-Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio 1996.

Hasta el día 3 de noviembre se había gastado la cantidad de 284.235.151 pts, pero en la mencionada fecha el Gobierno de Navarra aprobó el gasto de 620.000.000 pts, por lo que quedan disponibles 295.764.849 pts.

En estos momentos, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda está realizando diversas gestiones para la adquisición de suelo, que confiamos que prosperen antes de fin de año y la partida puede ejecutarse en su totalidad.

4.-Relación lo más detallada posible de las actuaciones realizadas para la ejecución de esta partida, así como tipo y cuantía de las mismas.

La relación es la siguiente:

|  |                         |
|--|-------------------------|
| – Derribo en Mendillorri (obra)  | 9.714.791               |
| – Derribo en Mendillorri (honorarios)  | 898.987                 |
| – San Jorge-Pamplona (gastos urbanización)                                     | 53.676.613              |
| – Noáin B-3 (gastos urbanización)  | 8.224.035               |
| – Alemanes-Pamplona (gasto urbanización)                                       | 4.880.938               |
| – San Jorge-Pamplona (gasto urbanización)                                      | 169.318.093             |
| – Tudela U.E. 17A (gasto urbanización)   | 21.196.333              |
| – Tudela U.E. 16 (gasto urbanización)  | 3.069.302               |
| – Rochapea pol. 4-B-2 (gasto urbanización)                                     | 13.256.059              |
| – Adquisición Mendillorri fase IV-Astibia Src. Astibia S.A. Electroaceros S.A. | 620.000.000             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>904.235.151 pts.</b> |

5.-Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

No se ha comprometido contablemente gasto para 1998 y 1999, sin perjuicio de tener que cumplir los deberes que impone la normativa urbanística.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria “Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales”**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### **CONTESTACION**

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre ejecución presupuestaria de la línea nº 90037-1 de los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, denominada Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Relación de leyes, decretos y ordenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

No existe regulación normativa al respecto. En general las actuaciones se realizan en suelos públicos y en su caso mediante formulación de convenios.

2º. Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de ordenes forales y por resoluciones, como a través de aportaciones o

financiación extrapresupuestaria (Ayudas de otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

No ha habido modificaciones en la partida presupuestaria.

3º. Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

No existe crédito comprometido durante el ejercicio de 1996 para 1997.

4º. Relación de actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

Hasta el momento, las únicas actuaciones han sido de tipo puntual en áreas degradadas de Beriáin e Ilurdoz. Se espera intervenir antes de final de ejercicio en la recuperación de escombros incontroladas.

5º. Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

No hay, hasta el momento, compromiso de gasto para los años 1998 y 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento.

Pamplona, 11 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

## Pregunta sobre la partida presupuestaria “Descontaminación de suelos”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la partida presupuestaria “Descontaminación de suelos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 21 de octubre de 1997.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre ejecución presupuestaria de la línea nº 11320-5 de los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, denominada Descontaminación de Suelos, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Relación de leyes, decretos y ordenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida y fecha de su entrada en vigor.

No existe en la actualidad un cuerpo normativo foral ni estatal que regule como tal la gestión de suelos contaminados. Supletoriamente son de aplicación la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, y el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley anterior.

2º. Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de órdenes forales y por resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (Ayudas de otras instituciones...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

No han existido modificaciones en la partida presupuestaria.

3º. Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

El crédito comprometido para 1997 durante el ejercicio de 1996 asciende a la cantidad de 11.687.534 ptas.

4º. Relación de actuaciones realizadas, y para cada una de ellas: fecha de realización, zona en que se realiza, breve descripción de la actuación, empresa, entidad o institución que la ha realizado y cuantía destinada desde la partida a que se hace referencia en esta pregunta.

1. Inventario de suelos contaminados de Navarra.

Adjudicado a la empresa pública EMGRISA mediante Resolución 152/1997, de 21 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por un importe de 6.380.000 ptas. y ya ejecutado. Se trata del inventario en los dos primeros niveles de conocimiento, de un total de 8. En el nivel 0 se registran todos los emplazamientos con potencialidad de estar efectivamente contaminados, utilizando datos de gabinete, catálogos y registros industriales e información disponible en diversas administraciones. En el nivel 1 se realiza un reconocimiento visual y una toma de datos en campo.

De esta manera, se han trabajado 951 emplazamientos en el nivel 0 y 279 en el nivel 1. Actualmente se están seleccionando los emplazamientos que van a ser tratados en el nivel 2 donde se procede a la caracterización mediante técnicas de análisis.

2. Control y seguimiento de la contaminación de dos emplazamientos en el entorno del río Bidasoa.

Mediante la Orden Foral 5/1996, de 30 de septiembre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se adjudicaron los trabajos citados a la empresa COVITEC-MA, con el fin de conocer la evolución de la contaminación en los términos de Katazpegi y Eskolamendi (Lesaka) y los posibles aportes al río Bidasoa y sus tributarios. El plazo de ejecución era de 1 año, por lo que los trabajos están ya concluidos y recibidos. El importe de la adjudicación fue de 7.340.000 pesetas, 2.446.000 con cargo al Presupuesto de 1996 y 4.894.000 con cargo al Presupuesto de 1997. Mediante la Orden Foral 1162/97, de 2 de octubre, se consideró conveniente ampliar los trabajos, para una mejor definición del problema en la cantidad de 1.308.996 ptas.

3. Control y seguimiento de la contaminación de cinco emplazamientos en la zona media de Navarra.

Mediante Orden Foral 20/1996, de 2 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se adjudicaron los trabajos citados a la empresa pública EMGRISA, con el fin de conocer la evolución de la contaminación en los siguientes emplazamientos, que habían sido previamente caracterizados hasta el nivel 4 del inventario: Fábricas de Inabonos SA en Pamplona y Lodosa, Fagor-Luzuriaga en Tafalla, Carbones y Destilados del Pirineo en Ecay y Papelera Navarra en Sangüesa. El importe de la adjudicación fue de 10.889.156 ptas., 2.998.156 en el año 1996 y 7.087.000 en 1997. El plazo de

ejecución era de 1 año, habiéndose concluido ya los trabajos encomendados.

5º. Compromiso de gasto adquirido para los años 1998 y 1999 con los expedientes tramitados en el presente ejercicio.

Hasta el momento no hay compromiso de gasto para los años 1998 y 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de documentalista al servicio del Parlamento de Navarra**

### **Lista definitiva de admitidos y excluidos. Composición del Tribunal. Comienzo de las pruebas**

En el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 84, de fecha 12 de diciembre de 1997, se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de documentalista al servicio del Parlamento de Navarra. Transcurrido el plazo de diez días fijado en la base 4.2 de la convocatoria sin que se haya elevado ninguna reclamación, procede elevar a la categoría de definitiva la citada lista. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en las bases 5 y 6.2, es preciso completar la composición del tribunal y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

**1º.-** Elevar a la categoría de lista definitiva de admitidos y excluidos la lista provisional publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 84, de fecha 12 de diciembre de 1997.

**2º.-** De acuerdo con la propuesta elevada por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra, completar el tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la siguiente forma:

– Vocal: D. Francisco del Cerro Paúl, jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra

– Vocal suplente: D<sup>a</sup>. Maria Victoria Larrañeta Lizarrondo, técnico-diplomado del Parlamento de Navarra.

**3º.-** De acuerdo con lo previsto en la base 5<sup>a</sup>, modificar la Presidencia del tribunal, designando a tal efecto a dos miembros de la Mesa de la Cámara:

– Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Salcedo Izu, Vicepresidente Segundo del Parlamento de Navarra.

– Presidente Suplente: Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez, Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

**4º.-** Determinar que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 30 de enero de 1998, a las 9 horas 30 minutos, en la sede del Instituto Navarro de Administración Pública, situado en la calle Navarrería núm. 39 (31001-Pamplona).

**5º.-** Determinar que el anuncio de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición, así como cualesquiera otros que considere oportunos el tribunal, se hará a través del tablón de anuncios existente en la sede del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1998

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía